



Oficio

Fecha CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2024

Remitente **DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA MÉDICA**

Número IDCAS-SSS-GSM-SAM-1221-2024

Número de expediente

Destinatario **LIC. MARIA DEL CARMEN LÓPEZ ÁVILA
ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PRESENTE**

Antecedentes:

Número(s): DCAS-SSS-GASS-SNRT-2527-2024

Número único de expediente: INAI 330023824007754

Fecha(s): 16 DE OCTUBRE DEL 2024

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD INAI 330023824007754**

Anexo

Con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales (INAI) con número de folio 330023824007754, se solicita lo siguiente:

"Solicito conocer los registros de 2017 a octubre de 2024 de hospitalizaciones causadas por el uso del medicamento SAXENDA. Así como que se desglose la siguiente información para cada caso. -Fecha de ocurrencia -Enfermedad o padecimiento causado -Hospital de ocurrencia -Si la persona hospitalizada falleció."(Sic)

Posterior a búsqueda exhaustiva y análisis normativo, no fue identificada expresión documental en los archivos de la Subgerencia de Asistencia Médica y la Gerencia de Servicios Médicos que informe respecto a los registros de 2017 a octubre de 2024, de hospitalizaciones causadas por el uso del medicamento SAXENDA. Así como que se desglose la siguiente información para cada caso. -Fecha de ocurrencia -Enfermedad o padecimiento causado -Hospital de ocurrencia -Si la persona hospitalizada falleció.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Leonel Martínez Ramírez
Subgerente de Asistencia Médica

CC Dr. Jorge Alberto Robles Aviña Gerente de Servicios Médicos

Revisó: VRG

Elaboró: WJSF/AAR/ACH 

"La información que se remite en el presente oficio/correo contiene datos personales, los cuales deben ser protegidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracciones XX, XXI, 31, 32, 33 y 34 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás aplicables a la materia, por lo que deberán adoptarse las medidas adecuadas y acordes a las finalidades para las cuales se remite; conservarse exactos, completos y correctos para que no se altere su veracidad, y su tratamiento deberá sujetarse a las facultades o atribuciones conferidas en la normatividad aplicable y ordenamientos respectivos, garantizando su protección."

